1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1Fecha elaboración estudio:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
1.2 Nombre Del Rubro:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
1.3 Código Del Rubro:	2.4.5.02.09.
1.4 Valor Total estimado del contrato:	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($39.615.000).
1.5 Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN NEONATOLOGÍA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1 JUSTIFICACION Y CONSIDERACIONES

El objeto social lo constituye la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de II y III nivel de complejidad; así mismo, presta servicios en varias especialidades dentro de las cuales está habilitada la especialidad de NEONATOLOGÍA los cuales presta a través de la sede principal del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado. En este sentido, se debe disponer de profesionales en dicha especialidad que tengan la sapiencia y cuenten con la autorización para ejercer tal especialidad que garanticen la seguridad del paciente.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa social del Estado, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

Por otra parte, el Departamento de Boyacá; cuenta con 123 Municipios, en la distribución de la red de prestación de servicios de salud definida por la secretaría de salud departamental, por accesibilidad geográfica distribuye estos municipios en 10 subredes y en cada una de estas subredes se cuenta con una Empresa Socia del Estado de mediana complejidad la cual sirve de referencia para las de primer nivel de atención.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, atendiendo a su nivel de complejidad y a la ubicación geográfica, presta sus servicios de salud a los habitantes de la Subred 8 del Departamento de Boyacá, (población 247.569 habitantes proyección a 2026, fuente DANE), de la cual 138.796 corresponden a población de Sogamoso. El Hospital oferta prestación de servicios de mediana complejidad de la atención de la provincia Sugamuxi y adicionalmente en ocasiones se prestan servicios especializados a municipios vecinos de los departamentos de Arauca y Casanare.

SUBRED 8 BOYACÁ	MUNICIPIO	TOTAL MUJERES	TOTAL HOMBRES	TOTAL POBLACIÓN
SUBRED 8	Sogamoso	72.288	66.508	138.796
	Betéitiva	891	871	1.762
	Busbanzá	662	680	1.342
	Corrales	1.248	1.328	2.576
	Iza	981	940	1.921
	Cuítiva	948	902	1.850
	Pajarito	1.051	1.077	2.128

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

	Tibasosa	6.963	6.742	13.705
	Firavitoba	3.697	3.485	7.182
	Pesca	3.471	3.548	7.019
	Nobsa	8.870	8.316	17.186
	Mongua	2.302	2.156	4.458
	Gámeza	2.243	2.341	4.584
	Tasco	3.006	3.030	6.036
	Tópaga	1.922	1.801	3.723
	Tota	2.542	2.574	5.116
	Aquitania	7.472	7.820	15.292
	Labranzagrande	1.811	1.961	3.772
	Pisba	949	1.069	2.018
	Monguí	2.289	2.034	4.323
	Paya	1.334	1.446	2.780
TOTAL		**126.940**	**120.629**	**247.569**

***Fuente**: Adaptado de DANE Dirección de Censos y Demografía*

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, dentro de la Red Pública de Prestadores opera como Mediana Complejidad – Integral, Oferta el portafolio de Baja Complejidad Gestión del Riesgo-Integral, mediana complejidad básica, integral, servicios de UCI neonatal, UCI ADULTO de alta complejidad y cuenta con dos unidades básicas de atención, una en el municipio de Busbanzá y otra en el municipio de Pajarito.

Que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con áreas estratégicas para la prestación de servicios de salud, como son hospitalización, urgencias, servicios ambulatorios, apoyo diagnóstico y terapéutico, salas de cirugía, Cuidado Crítico y Cuidado Neonatal y las unidades de atención básica de las sedes Busbanzá y Pajarito.

Para la atención en salud de medicina especializada y servicios complementarios, se ofertan los siguientes servicios:

- **Servicios de atención inmediata:** La institución cuenta con el único servicio de urgencias de la red pública de la ciudad de Sogamoso, brindando atención en urgencias pediátricas, gineco obstétricas y del paciente adulto, atención del parto y transporte asistencial básico y medicalizado. La institución en la sede central cuenta con dos (2) unidades de TAM y una unidad de TAB traslado asistencial básico, 2 camillas de observación pediátrica y 25 de observación adultos, 8 consultorios de urgencias, 2 salas de partos.

  El personal del servicio de urgencias cuenta con médicos generales y especialistas en Emergencióloga, igualmente con otras especialidades clínica y quirúrgicas, en apoyo de profesionales en enfermería, técnicos en radiología, terapeutas y otras disciplinas dispuestas y organizadas para brindar la mejor atención.

ATENCION INMEDIATA
Urgencias

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Atención del parto
Transporte Asistencial Básico
Transporte Asistencial Medicalizado

- **Internación:** El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con 161 camas habilitadas, y los planes de contingencia para la respuesta a la misma son sujeto de modificaciones, en el momento las camas con las que cuenta la institución, 10 corresponden a UCI Adulto, 4 a Unidad de Cuidado Intermedio Adulto, 20 a camas pediátricas, 5 a cuna básico neonatal, 3 a UCIN Intermedia, 4 a UCIN, 33 a ginecobstetricia, 37 a hospitalización adultos, 2 a sala de partos, 5 a trabajo de parto, 5 a posparto, 37 Preparación Quirúrgica y post Quirúrgica, 4 a salas de cirugía y 8 a recuperación.

INTERNACION
Hospitalización adultos
Hospitalización Pediátrica
Hospitalización Gineco Obstétrica
UCI Adultos

Dentro de estas unidades se debe dar respuesta a necesidades de valoraciones por la especialidad de **NEONATOLOGÍA** a los pacientes recién nacidos en estado crítico en salas de partos, salas de cirugía y urgencias, con la consecuente realización de procedimientos e interconsultas, igualmente es de vital importancia en programas como IAMII y eventos de morbilidad.

- **Especialidades médicas clínicas y quirúrgicas:** La institución cuenta con más de 20 especialidades clínicas y quirúrgicas, distribuidas en los diferentes servicios como son Consulta externa, Hospitalización, Unidad de Cuidado Intensivo Adulto, Neonatal, Quirófanos, Servicios de Apoyo y Urgencias. La institución cuenta con 12 consultorios ambulatorios para la atención en las diversas especialidades.

SERVICIOS AMBULATORIOS
Anestesiología
Cirugía general
Ortopedia y traumatología
Cirugía plástica
Gineco - obstetricia
Gastroenterología
Urología
Medicina interna
Psiquiatría
Fisiatría
Radiología
Pediatría
Cuidado intensivo neonatal
Medicina Especializada en Urgencias
Psicología
Cirugía vascular
Cirugía pediátrica
Cirugía maxilofacial

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Dermatología
Cardiología
Neurología
Medicina Materno Fetal

- **Servicios quirúrgicos:** El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con 4 quirófanos, de los cuales uno tiene cobertura las 24 horas para atención de urgencias, uno para la atención de urgencias diferidas y dos manejan agendas de cirugía programada, donde se realizan procedimientos de mediana y alta complejidad de especialidades como cirugía general, cirugía gastrointestinal, ginecobstetricia, cirugía ortopédica, reemplazos articulares, cirugía maxilofacial, cirugía plástica, cirugía urológica, dermatología, cirugía vascular, Neurocirugía y cirugía pediátrica entre otros.

SERVICIOS QUIRÚRGICOS
Cirugía general
Cirugía ginecológica
Cirugía ortopédica
Cirugía vascular
Cirugía plástica y estética
Cirugía urológica
Dermatología
Gastroenterología
Cirugía pediátrica
Cirugía maxilofacial

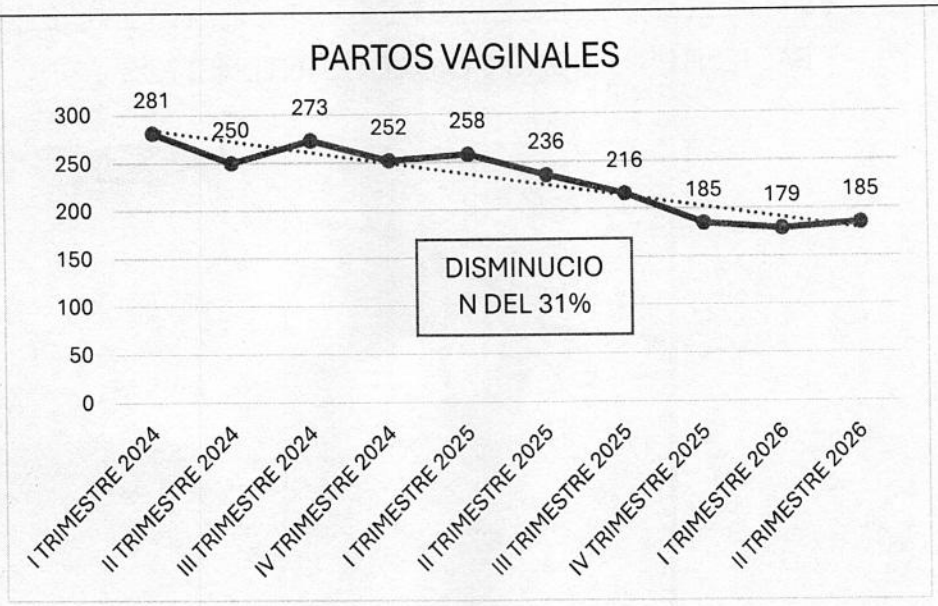
NEONATOLOGÍA hace parte del abordaje diagnóstico de la institución, garantiza el seguimiento intensivo con máximo soporte y apoyo en situaciones de criticidad atendiendo a los pacientes neonatos en caso de intervención quirúrgica o patología neonatal, independientemente de la edad gestacional y del peso al nacer.

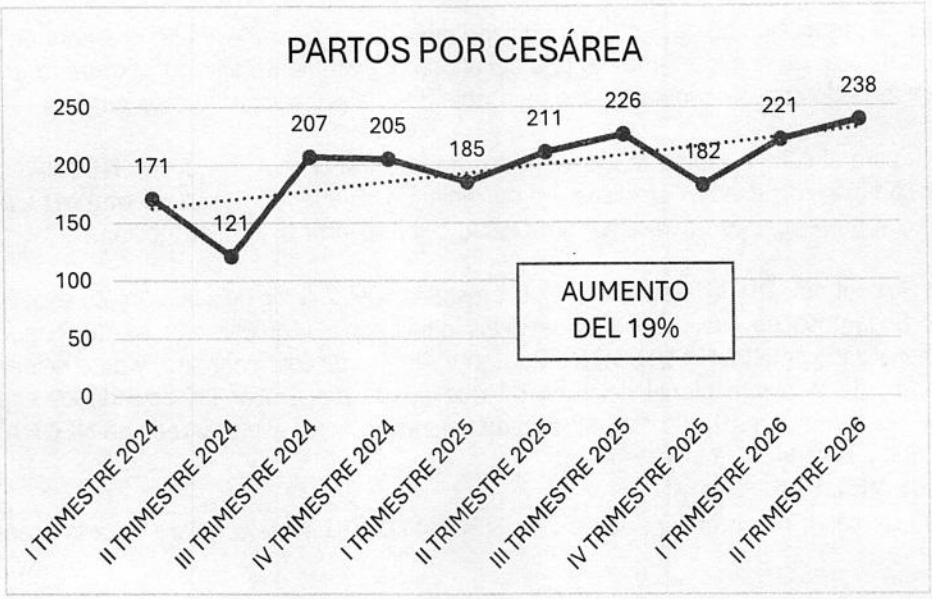
El Hospital Regional de Sogamoso dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitada la especialidad de **NEONATOLOGÍA** para la realización de atención ambulatoria, atención de urgencias, atención en hospitalización de cuidado básico, intensivo o critico a los neonatos que lo requieran. Esta especialidad tiene la característica de desarrollarse de forma autónoma e independiente, sin subordinación ni dependencia alguna, con el objeto de dar cumplimiento a los estándares de habilitación.

En este sentido, en el segundo trimestre del año 2026, la producción de los diferentes servicios de la institución relacionados con la atención neonatal presentó el siguiente comportamiento:

- Se evidenció un total de 823 nacimientos, de los cuales el 44.22% corresponde a partos vaginales y el 55.78% a nacimientos por cesárea.

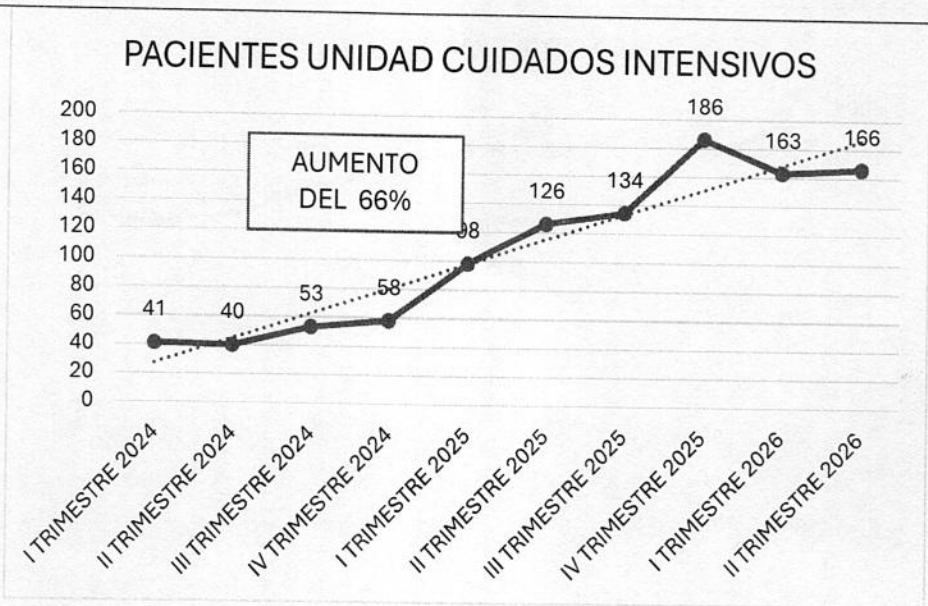
Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad





- Es decir que, en el primer trimestre del año 2026 se realizaron 459 cesáreas que constituye un incremento del 19% frente al primer trimestre del año anterior, siendo indispensable la especialidad al tener la necesidad de procurar una adecuada atención al binomio madre-hijo al ser una institución certificada IAMII.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad



De otra parte, la producción de pacientes en cuidado intensivo neonatal y adulto presenta un incremento del 66% en comparación con el mismo periodo del año inmediatamente anterior, por tanto, contar con el pediatra para cuidado critico neonatal es indispensable para la prestación de este servicio.

Sin embargo, para el cumplimiento de los requisitos de habilitación del servicio de **NEONATOLOGÍA** se debe contar con los profesionales en dicha área y teniendo en cuenta que el hospital NO cuenta dentro de su planta con profesionales en **NEONATOLOGÍA**, debe recurrir a su contratación.

Así entonces, la continuidad y la integralidad en la prestación del servicio de salud objeto social del Hospital Regional de Sogamoso en sus diferentes servicios habilitados, requiere que se disponga de talento humano especializado en **NEONATOLOGÍA**. Por tanto, dentro de este contexto, y ante la inexistencia de personal dentro de la planta global del Hospital que pueda desarrollar las actividades especializadas requeridas, se hace indispensable la contratación de personal médico especializado en **NEONATOLOGÍA**, para que brinde sus servicios a la institución.

2.2 ALCANCE DE LA NECESIDAD

La prestación de servicios en la especialidad de **NEONATOLOGÍA** se requiere para la atención de los procesos de:

1. **Servicio de internación:** Turnos de permanencia para manejo de los pacientes hospitalizados, realización de actividades de admisión asistencial de paciente, atención diaria de paciente hospitalizado (incluye ronda médica, evolución, formulación, entre otros) y respuesta a interconsultas. Lidera respuesta clínica a los requerimientos del paciente neonatal internado en UCIN en las modalidades intensivo, intermedio básico.
   La permanencia en UCIN es durante las 12 horas del día. Este especialista tiene bajo su responsabilidad los pacientes internados en UCIN en las modalidades crítico, intermedio y básico; así mismo valoración y atención de pacientes con deterioro en su condición clínica.
2. **Servicio de Urgencias UCI Neonatal:** valoración de pacientes como respuesta a interconsultas y atención integral del paciente crítico neonatal en sala de reanimación pediátrica y neonatal.
3. **Programas de seguridad:** Adherencia a guías de práctica clínica, guías de atención, protocolos,

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

procedimientos, Manual de bioseguridad: uso de EPP, lavado de manos, adherencias a Guía de aislamiento de paciente, escalas de riesgo, riesgo tromboembólico, clasificación de riesgo acorde a Ruta materno perinatal.

4. **Programa de calidad**: apoyo a actualización de guías de manejo, educación continuada, asistencia a los comités institucionales (IAMII, morbilidad materna extrema, COVE, infecciones, seguridad del paciente, comité de prestación de servicios, reuniones de socialización de glosas y fallas en registros, equipo primario de UCIN, entre otros).

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.1. Lugar: SOGAMOSO _____ PAJARITO _____ BUSBANZA _____

3.2. Forma De Pago: El HOSPITAL, cancelará al contratista en pagos parciales dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la cuenta el valor correspondiente a los Servicios Prestados durante el periodo, previa presentación de informe de desarrollo de actividades adelantadas y aprobación del mismo por parte del Supervisor asignado al contrato, Acta Parcial, Factura Electrónica, Acreditación de Aportes al Sistema General de Seguridad Social, para el Pago de Honorarios, los Servicios Prestados se liquidarán de la siguiente forma:

1. **Valor hora de prestación del servicio:** Se reconocerá un valor de NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($93.900) por cada hora efectivamente prestada y certificada, de conformidad con las actividades programadas y ejecutadas durante el período correspondiente.

2. **Incentivo por calidad y oportunidad:** El HOSPITAL reconocerá un incentivo adicional de TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000) por cada hora efectivamente prestada, siempre que el CONTRATISTA acredite el cumplimiento del siguiente indicador de calidad:

   a). Cumplimiento igual o superior al noventa por ciento (90 %) del indicador de adherencia a las Guías de Práctica Clínica (GPC) o al soporte documental definido para la especialidad, conforme a la evaluación realizada durante el período y de acuerdo con el cronograma institucional.

PARÁGRAFO 1.- Con el cumplimiento del indicador se reconocerá la suma de **TRES MIL PESOS M/CTE. ($3.000),** para un valor hora final de **NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 96.900).**

PARAGRAFO 2: La determinación de los criterios de los indicadores objeto de incentivo económico se realiza con base en los lineamientos de prestación de servicios de salud descritos en el documento M-AP-AP-PG-01 Modelo de Atención "Un hospital en el que puedes confiar" y los documentos nominados M-AP-AP-PR-01 Procedimiento para la solicitud y gestión de interconsultas y E-GC-SP-M-03 Manual de cirugía segura, que propenden por el establecimiento de metas institucionales que superen los estándares de calidad y mejoren así la prestación de servicios de salud.

PARÁGRAFO 2: El pago de las horas de permanencia y jornadas de consulta estará sujeta a la verificación del cumplimiento del tiempo contratado (con la herramienta definida para este propósito) y aval de la supervisión y apoyo a la supervisión.

PARÁGRAFO 3: El pago de las horas de permanencia y jornadas de consulta estará sujeta a la verificación del cumplimiento del tiempo contratado (con la herramienta definida para este propósito) y aval de la supervisión y apoyo a la supervisión.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

PARÁGRAFO 4: Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente junto con el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 5: Para tramitar las cuentas es necesario estar al día en las correcciones de informes quirúrgicos (cuando aplique) y registros de historia clínica para facturación. Se debe tener certificación de facturación de que no hay pendientes de soportes y cups requeridos por facturación.

PARÁGRAFO 6: Se aclara que el pago de las horas se hará teniendo en cuenta las horas efectivamente prestadas de forma presencial en la institución según el agendamiento en los diferentes servicios donde se requiera la especialidad y que estén certificados por los líderes de los procesos; así como los indicadores de calidad y oportunidad definidos para los incentivos serán certificados por los líderes de los servicios que son apoyo a la supervisión. Los criterios de calidad que serán verificados y certificados por la supervisión del contrato aclarando que, en caso de no cumplir el estándar meta, no se podrá reconocer pago de participación.

Valor Total a Pagar: Sumatoria del pago por concepto de pago de horas de permanencia.

3.3. Vigencia del contrato: El plazo de ejecución del contrato será **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR PACTADO**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato se extenderá por seis (6) meses más posteriores al vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo adicional contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.4 Perfil o Requisitos del Contratista: Los documentos que se relacionan a continuación deben presentarse para suscribir el contrato de acuerdo con la propuesta presentada.

Requisitos de Estudios: Título Profesional en Medicina General.
Especialización en **NEONATOLOGIA**

Requisitos de experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años en entidades de salud públicas y/o privadas en desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual (prestación de servicios como Médico especialista en **NEONATOLOGIA**).

1. Oferta y/o propuesta económica.
2. Documentos de experiencia.
3. Hoja de vida en formato único de la función pública.
4. Cedula de ciudadanía del representante legal para la persona jurídica y/o natural.
5. Libreta militar (Menores de 50 años).
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o natural.
7. Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o natural.
8. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, vigentes.
9. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, vigentes.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

10. Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional, vigentes.
11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 2097 de 2021 – REDAM, vigentes.
12. Certificación expedida por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal sobre el cumplimiento de los aportes al SGSSS. Copia de pago de la planilla de seguridad social para las personas naturales y/o certificación de afiliación a Salud y Pensión.
13. Registro único Tributario actualizado.
14. Formulario SARLAFT actualizado.
15. RETHUS reciente.
16. Formulario único declaración juramentada de Bienes y Rentas. Aplicativo 2013 Función Pública
17. Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades.
18. Manifestación de aceptación y conocimientos de análisis y asignación de riesgos para el proceso.
19. Título de pregrado en Medicina.
20. Acta de Pregrado en Medicina.
21. Profesional Extranjero: Titulo convalidado por el Ministerio de Educación Nacional. www.colegiomedicocolombiano.org.
22. Resolución de autorización para ejercer la Especialidad Médica en NEONATOLOGIA.
23. Certificación de formación atención integral en salud de las víctimas de violencias sexuales.
24. Competencia en humanización del servicio.
25. Constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la atención del paciente de cuidado intensivo neonatal
26. Competencia en humanización del servicio. (No restringe la contratación)
27. Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el manejo de dolor y cuidado paliativo.
28. Certificación de aprobación vigente de la evaluación de las competencias esenciales para el cuidado del donante, expedida por el Instituto Nacional de Salud.
29. El talento humano en salud de los servicios de atención del parto, cuidado intensivo y cuidado intermedio neonatal, pediátrico y adultos, cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo.
30. Certificación de competencia para controlar infecciones de acuerdo con protocolos y normativa de salud (No restringe la contratación)
31. Curso de soporte vital avanzado NALS
32. . Curso de soporte vital avanzado PALS
33. Certificación en asesoría y prueba voluntaria de VIH
34. Curso de diagnóstico y manejo del DENGUE, Expedido por la Organización Panamericana de la Salud (OPS)
35. Certificación de vacunas (Hepatitis B – Influenza – Meningococo – Tétanos – Difteria (TD) o Tétanos, Difteria y Pertussis (Tdap) – Hepatitis A – Sarampión – Rubeola y Paperas – Varicela – COVID 19. Solicitadas según lo establecido en el Manual de Bioseguridad Institucional COD M-AP-EP-M-01.
36. Curso de seguridad del paciente.
37. Concepto de Aptitud Médico Ocupacional

4. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual.
2. Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato y de acuerdo con la especialidad

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

3. Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales del Hospital Regional de Sogamoso ESE, sin perjuicio de la independencia propia del profesional.
4. Adherirse a lo descrito en los manuales, guías, protocolos de atención prestablecidos en el hospital y participar en su construcción cuando fuere requerido.
5. El contratista, propiciará en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la E.S.E. y en especial para con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política.
6. El contratista debe acogerse al manual de convivencia de la institución.
7. Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución.
8. Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución.
9. El profesional prestará el servicio en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la continuidad y calidad en el servicio, avisando oportunamente al HOSPITAL todas aquellas situaciones que afecten el cumplimiento de las obligaciones.
10. Mantener la presentación personal adecuada de uniformes, batas, ropa quirúrgica, de acuerdo con el modelo institucional preestablecido, identificarse portando en lugar visible el carné.
11. El contratista se obliga a mantener la confidencialidad respecto de toda la documentación e información recibida, conocida o manejada con ocasión de la ejecución del contrato. En consecuencia, se compromete a no divulgar a terceros información o situaciones relacionadas con la Institución, ni permitir el acceso, manejo, reproducción o utilización no autorizada de la documentación institucional; asimismo, se abstendrá de explotar o utilizar en beneficio propio o de terceros la información o los conocimientos adquiridos durante su permanencia en la Entidad. Igualmente, deberá velar por el manejo prudente, responsable y reservado de la información y de cualquier comentario que pueda afectar la imagen, el buen nombre o la reputación institucional del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.
12. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se requiera sobre la ejecución del contrato y cuando lo solicite el Hospital a través del supervisor, sin que estos requerimientos afecten la independencia y autonomía y así lo acepta el Contratista.
13. El contratista de acuerdo con el objeto contractual debe dar cumplimiento a los productos entregables y formas de evaluación de indicadores, es decir consolidado de atenciones en los tiempos definidos, relacionando pacientes, fechas y tiempos de atención.
14. Deberá entregar mensualmente las cuentas de cobro debidamente diligenciadas, acompañadas de los pagos correspondientes a la seguridad social, la factura, el informe de actividades y cualquier otro documento requerido por la oficina de contratación durante la vigencia del contrato, a la supervisión.
15. Durante la ejecución del contrato mantener afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros
17. Adherirse al proceso de capacitación que el hospital realice sobre todos los procesos internos de la institución, realizar de manera oportuna los cursos virtuales que la institución proyecte a sus colaboradores con el fin de afianzar conocimientos y socializar programas institucionales u otros que la institución considere.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

18. Adherirse a lo establecido en los Planes de Contingencia Institucionales, Plan Hospitalario de Emergencias y decisiones a tomar por parte de Comité hospitalario de Emergencias y demás planes o sistemas que defina el hospital para el manejo de incidentes.
19. Responder oportunamente (antes de 72 horas) las solicitudes realizadas por supervisión del contrato, subgerencia y/o gerencia.
20. Firmar acta de inicio y presentar pólizas dentro de las siguientes 72 horas de firmado el contrato. (si aplica)
21. Garantizar el cumplimiento a lo establecido en las políticas institucionales
22. Contribuir con la gestión de los riesgos institucionales según corresponda.
23. Apoyar desde su área el cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional y Plan Operativo Anual de los procesos donde ejecute sus actividades.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
25. Adherirse a la política y manual institucional del SARLFAT y SICOF.
26. El contratista debe brindar información que se requiera en los procesos de auditoría para mejoramiento de la calidad en atención en salud, con los procesos definidos por Hospital Regional de Sogamoso ESE, igualmente contribuir activamente en los procesos de habilitación y acreditación institucional.
27. El contratista se obliga a propender por el debido cuidado y diligencia en el uso de los elementos a los que tenga acceso para el cumplimiento de las actividades contratadas
28. Efectuar la Devolución del documento que lo identifica como contratista de la entidad (Carnet HRS), una vez concluido el plazo de ejecución.
29. El contratista se obliga a no violar ninguna regulación aplicable en materia anticorrupción o de tipo penal. Por lo tanto, deberá cumplir con todo requerimiento de información que el Hospital le formule con el objeto de advertir o prevenir conductas punibles como: actos de corrupción, soborno, lavado de dinero, terrorismo, armas de destrucción masiva o la financiación de cualquier actividad delictiva. Consecuentemente, el contratista declara y garantiza que: (i) Ninguno de sus accionistas, empleados, representantes, afiliadas y/o directores está registrado dentro de cualquier lista restrictiva y/o contentiva de sujetos investigados, condenados y/o con sospecha de haber cometido o participado a cualquier título en la realización de una conducta punible, (ii) Ninguno de los fondos que destine para la ejecución del contrato provienen de actividades ilícitas. (iii) Mantendrá un sistema de monitoreo sobre actividades sospechosas y/o ilícitas y garantizará que su servicio será consistente con las regulaciones aplicables, particularmente, aquellas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
30. Mantener actualizada la información en la plataforma SIGEP II durante toda la ejecución del contrato
31. El contratista se obliga a presentar formato de informe de cambio de disponibilidad inicial totalmente diligenciado y firmado para aprobación mínimo 48 horas antes del cambio, al líder de servicio y al líder del proceso
32. El contratista se obliga a presentar disponibilidad de horas para la realización de turnos y las diferentes asignaciones en los servicios, previo a la elaboración de cuadro de turno de forma mensual conforme a la disponibilidad mínima ofertada por el contratista en la propuesta. En todos los casos la mencionada disponibilidad se enviará vía correo electrónico al coordinador de la especialidad y a la supervisión del contrato.
33. Cumplir integral y permanentemente la normatividad nacional vigente, las políticas, lineamientos, procedimientos y disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Entidad así como aquella norma que las modifique, derogue o sustituya, aplicando los

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

principios de autocuidado y prevención, utilizando correctamente los controles y elementos de protección definidos, participando activamente en las actividades de promoción y prevención, reportando oportunamente los peligros, actos y condiciones inseguras, incidentes y accidentes de trabajo, acatando las recomendaciones médicas y colaborando con la Entidad y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con el fin de proteger la vida, la salud y el bienestar propio y de las demás personas en el entorno laboral.

34. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean concertadas con el supervisor del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Las actividades asistenciales deberán desarrollarse según el Manual de procesos y Modelos de Atención.
2. **Requerimientos:** El contratista debe prestar el servicio de medicina especializada en NEONATOLOGIA según los siguientes requerimientos del Hospital, con previa concertación de actividades con líder de gestión de la atención quirúrgica, coordinador de la especialidad y supervisión del contrato:

2.1 El contratista garantizará el servicio permanencia en el hospital, con programación de actividades en turnos de 12 horas, para garantizar cobertura del servicio de UCI Neonatal todos los días de la semana, para atención de paciente crítico en el servicio de urgencias, atención de neonatos priorizados según procesos prioritarios institucionales en el servicio de hospitalización, adaptación neonatal de pacientes de alto riesgo en sala de partos y salas de cirugía, deberá realizar evolución y revista de los usuarios hospitalizados en la unidad de cuidado neonatal, realizar el registro oportuno, veraz y completo de la prestación del servicio en la historia clínica digital, mantener una comunicación directa y continua con la familia del usuario sobre evolución, tratamiento, identificación de signos de alarma, cuidados del paciente y complicaciones, explicar y diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos a realizar en los usuarios atendidos, brindar manejo de los pacientes de alto riesgo que requieran de un nivel mayor de complejidad, hasta su remisión.

2.2 El contratista garantizará el servicio de Permanencia todos los días de la semana, para atención en el servicio de urgencias, adaptación neonatal en sala de partos y salas de cirugía, servicio de internación para cuidado neonatal básico, intermedio e intensivo.

2.3 El contratista garantizará la asistencia a reunión de equipo primario de mejoramiento de hospitalización UCIN y/o reuniones que convoque la Subgerencia Científica.

2.4 El contratista garantizara el desarrollo de actividades académicas como son revisión y presentación de casos clínicos, revisión y socialización de Guías y Protocolos, evaluación de adherencia a guías, etc.

2.5 El contratista realizará valoraciones presenciales en las rutas respiratorias, con el adecuado uso de elementos de protección y medidas de asepsia y antisepsia.

2.6 El Contratista deberá realizar valoración directa por neonatología UCIN en Urgencias a todo niño menor de un mes, reingresos por causa clínica, niños en alojamiento conjunto, entre otros acordados con la supervisión del contrato.

2.7 El contratista debe realizar procedimientos invasivos, accesos vasculares centrales, manejo de vía aérea cuando se requiera en la prestación de sus servicios.

2.8 El contratista debe participar en la revisión y actualización las guías de práctica clínica de las 10 primeras causas de atención en UCIN y demás soporte documental requerido, para lo cual el hospital le reconocerá las horas que se concreten con la supervisión, por guía revisada y entregada a calidad, cuando estas sean requeridas por el líder administrativo de hospitalización y/o la subgerencia científica.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

2.9 El contratista realizará en conjunto con coordinación y demás contratistas de la especialidad, reuniones mensuales para junta, socialización de guías de práctica clínica, retroalimentación de indicadores de calidad y seguridad, glosas, auditoría y demás necesidades de socialización con la especialidad, con una periodicidad mínima mensual.

2.10 El contratista debe adherirse a la ruta de desnutrición, AIEPI, manejo en salas ERA y EDA, tamizaje visual y auditivo del recién nacido y requerimientos de estrategia IAMII acorde a normatividad vigente y procesos prioritarios al respecto.

3. **Realización de simulacros:** Realización de dos simulacros mensuales de atención de código azul soportados en informe de plataforma ALMERA**.**
4. **Reuniones y Comités:** El contratista debe asistir cuando sea convocado a los comités (COVE, Infecciones, Seguridad), reuniones de equipo primario de hospitalización, código sepsis y código azul, análisis de casos, morbilidad, mortalidad hospitalaria, estancia prolongada, infecciones asociadas al cuidado de la salud, eventos adversos; actividades académicas como son revisión y presentación de casos clínicos, elaboración, revisión y socialización de Guías y Protocolos, evaluación de adherencia a guías y protocolos, equipos de respuesta rápida, entre otros.
5. **Modelo de Atención:** El contratista debe adherirse y dar cumplimiento a lo estipulado en el modelo de atención institucional, velando por brindar atención, con excelencia tecnocientífica, oportunidad, pertinencia, seguridad y gestión del riesgo y continuidad, con un trato humanizado en todo el ciclo de atención, asegurando la gestión requerida para cumplir con los estándares institucionales.
6. **Ingreso y egreso seguro:** El contratista debe adherirse estipulado en el procedimiento de ingreso seguro en hospitalización, velando por la evaluación de las necesidades al ingreso, la evaluación clínica por problemas, la planeación y ejecución del tratamiento, la estratificación y gestión del riesgo clínico, la evaluación de la atención y cumplimiento de metas terapéuticas, igualmente adherirse al egreso seguro, velando por la evaluación de ayudas diagnósticas previo al alta del usuario, entrega de formula médica, incapacidades, controles y recomendaciones pertinentes.
7. **Valoración clínica completa e integral:** El contratista deberá atender presencialmente sus pacientes en los diferentes servicios exceptuando los casos de Teleconsulta (Cuando aplique) realizando valoración integral a los usuarios, con una anamnesis clara y completa, un examen físico de calidad y detallado acorde al motivo de consulta o patología del paciente, diligenciamiento completo de revisión por sistemas y antecedentes, registro de ayudas diagnósticas, análisis del cuadro clínico y justificación de conductas tomadas, sospechas diagnósticas y plan diagnóstico o terapéutico, registrando información dada a paciente y familiar, la calidad y veracidad de la historia clínica siempre estará bajo responsabilidad directa del especialista, confirmando o descartando lo reportado por personal en formación. El contratista debe adherirse a lo establecido en las guías de práctica clínica, protocolos, y procedimientos de atención.
8. **Órdenes y registros clínicos:** El contratista debe diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos, remisiones, autorizaciones, u otros que requieran los pacientes en los formatos establecidos por la institución y/o historia clínica sistematizada, incluyendo en estas los datos de identificación y la impresión diagnóstica. Ningún especialista tratante o Interconsultantes podrá emitir órdenes de tipo verbal; cualquier orden emitida, deberá ser gestionada en los formatos institucionales y sustentada en la historia clínica, no está permitido sugerir manejos de parte de los Interconsultantes para que sean formulados por la especialidad tratante, si se considera el paciente se beneficia de algún manejo, solicitud de examen o ayuda diagnostica, deberá solicitarse dentro de la atención en los formatos y accesos de la historia clínica, ya sea manual o sistematizada.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

9. **Historia clínica:** El contratista debe diligenciar la historia clínica en concordancia con lo establecido en MANUAL DE HISTORIA CLÍNICA de institucional y con la resolución No 1995 del 08 de julio de 1996 del Ministerio de Protección Social, igualmente realizar los registros respectivos en el sistema de información, formatos, procedimientos requeridos para la atención médica, realizar registros coherentes y congruentes con la condición del paciente y previa valoración del mismo. Debe asegurar que todos los registros de atencion de los pacientes queden adecuadamente descritos en el aplicativo institucional para historia clínica electrónica DGH, en los folios y campos dispuestos para este propósito. Se compromete además a participar en las actividades de capacitación, inducción y reinducción y seguimiento del software de historia clínica para generar las habilidades en su manejo y su adherencia a los folios que para su especialidad aplique dentro de este.
10. **Comunicación al usuario y Consentimiento informado:** El contratista debe comunicar previamente al usuario los procedimientos e intervenciones a realizar, explicando los riesgos y complicaciones que pueden surgir durante el procedimiento y el debido cuidado que debe tener el paciente, se debe brindar información sobre alternativas diagnósticas o terapéuticas y aclarar las dudas a que haya lugar, en atención y adherencia al procedimiento institucional de consentimiento informado. La responsabilidad de realizar el consentimiento informado está a cargo de la especialidad que hace la intervención y esta no podrá ser delegada a enfermería o a personal en formación. Debe asegurar el diligenciamiento de los formatos de consentimiento informado que tenga adoptados la entidad para los procedimientos que corresponden a su especialidad, teniendo especial cuidado de la especificidad de cada uno de ellos.
11. **10.Ayudas Diagnósticas:** El contratista debe realizar uso racional y pertinente de las ayudas diagnósticas, justificando su indicación e interpretando su resultado a la luz del estado clínico del paciente, haciendo seguimiento a los resultados con la respectiva interpretación, justificar los cambios de conducta que hubiere lugar, además de identificar los conceptos de los otros especialistas asegurando dejar registro de la justificación de las ayudas diagnosticas solicitadas así como de su interpretación en la historia clínica.
12. **Entrega de turno:** El contratista debe realizar entrega de turno de acuerdo con lo establecido en los procedimientos institucionales, velando por la entrega de información relevante de cada usuario, dando lugar a priorizar aquellos usuarios que se encuentren en necesidad de valoración prioritaria o definición de conducta. Diligenciando el formato o herramienta adoptada por la entidad para documentar la entrega de turno.
13. **Comunicación con el equipo de atención:** El contratista debe mantener comunicación asertiva en el grupo de trabajo que realiza la atención del paciente, realizando el registro de las órdenes y notas en la historia clínica, informar verbalmente al personal de enfermería los cambios y/o ajustes urgentes que requiere el manejo del mismo. Mantener comunicación directa con especialidades, médico hospitalario y/o jefe de enfermería de los servicios pertinentes.
14. **Programación de actividades:** El contratista debe realizar al menos 15 días antes de cada mes, la concertación de actividades programadas con el coordinador de la especialidad y la institución, en el cuadro de programación de actividades de consulta, programación quirúrgica o turnos de urgencia o de permanencia en el servicio, entre otros Para solicitar cambios de la programación de actividades el contratista, deberá presentar por escrito con antelación de mínimo 24 horas antes de cambios en programación, excepto casos excepcionales. Los cambios de turno deben estar avalados por el líder de la especialidad y la supervisión del contrato.
15. **Normatividad y principios en programación de actividades:** El contratista debe cumplir las horas establecidas en la programación de actividades del mes que se hizo según disponibilidad enviada, el contratista deberá garantizar el desarrollo de las actividades de la naturaleza de su especialidad, la programación de actividades ofertadas que sirvieron de base para la elaboración

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

del contrato, los turnos de asistenciales no deberán superar doce (12) horas continuas de acuerdo a lo establecido en la ley 269 de 1996. El inicio y terminación del turno debe ser a la hora presentada en la programación de turnos. No se podrán realizar programación de actividades de manera simultánea como consulta externa, turnos de urgencias y revista médica o actividades durante la disponibilidad diferentes a las propias a la naturaleza de la programación, en caso de presentarse no serán reconocidas a la hora de certificar actividades ejecutadas por parte del apoyo a la interventoría, por tanto, no serán reconocidas en pago.

16. **Acceso y oportunidad al llamado:** El contratista debe garantizar fácil ubicación y localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud de su especialidad, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.
17. **Información desenlaces a paciente y su familia:** El contratista deberá brindar comunicación directa y continua con el usuario y su familia sobre evolución y tratamiento. Esta informacion debe aportarse con oportunidad según el documento institucional definido para tal propósito.
18. **Interconsultas:** El contratista debe realizar el proceso de interconsulta de acuerdo con lo definido en los procedimientos institucionales, respetando los tiempos de respuesta definidos, siendo garantes del diligenciamiento de órdenes, calidad de atención y mantener comunicación entre especialidades tratantes e Interconsultantes especialmente en los casos complejos o con divergencia de conceptos, siendo necesario en algunas ocasiones cooperar para llevar a cabo juntas clínicas o quirúrgicas para unificar conceptos. En toda atención deberán brindar información al paciente y a su familia con oportunidad y veracidad.
19. **Salud Pública:** El contratista realizara la notificación del 100% de eventos de notificación obligatoria en Salud Publica garantizando oportunidad en el reporte; El contratista debe asistir a todas las unidades de análisis de seguridad del paciente en las que sean citados o invitados con el fin de retroalimentar, generando y dando cumplimiento, en caso de requerirse, de los planes de mejoramiento o planes de trabajo a que haya lugar.
20. **Formulación Medicamentos:** El contratista debe efectuar la formulación en forma clara, prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente, de conformidad con lo establecido en el decreto 2200 de 2005. Diligenciar solicitud de medicamentos controlados en los casos que aplique en formula médica y formato de medicamentos de control para pacientes atendidos en la institución en servicios de consulta externa, hospitalización, salas de cirugía, cuidado crítico y demás a que hubiere lugar. Todo el diligenciamiento se realizará en el folio respectivo de la historia clínica electrónica, a fin de no entorpecer el proceso de dispensación y administración de medicamentos en los diferentes servicios de atención.
21. **No PBS:** El contratista debe diligenciar formatos establecidos en la resolución No 1885 de 2018, modificada parcialmente por la resolución 2438 de 2018 del Ministerio de la Protección Social, respecto a los servicios NO PBS y CTC de acuerdo a lo definido y establecido legalmente y a las directrices definidas por la institución para tal fin, registrando claramente la justificación del insumo, medicamento o examen solicitado. Lo anterior con el fin de dar trámite oportuno a las necesidades del paciente sin prejuicio de devoluciones de este documento por parte de la EPS por errores en el diligenciamiento, en caso de requerirse corrección, solicitud realizada por la oficina de auditoría, debe darse tramite, en un tiempo menor de 24 horas en caso de disponibilidad y menor a 6 horas en caso de permanencia, dicho diligenciamiento siempre la responsabilidad de verificación estará a cargo del profesional que firma.
22. **Facturación, Auditoría y Glosas:** El contratista deberá cumplir con la elaboración de los folios de historia clínica de su responsabilidad, así como el registro de resultado de apoyo diagnóstico y su interpretación en los campos y folios predeterminados, para que se cumpla en forma oportuna

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

y completa el proceso de facturación del servicio y evitar las glosas por ese concepto. En caso de glosas generadas por auditores internos y externos, por procesos y procedimientos en los cuales no tengan el suficiente soporte, deberán ser sustentadas al área de auditoria o en su defecto podrán ser recobradas al valor total del contrato. Ante requerimiento de ajustes en registros se tendrá un plazo máximo de 12 horas para corrección, en casos reincidentes deberá ejecutar planes de mejoramiento, retroalimentar a los servicios a su cargo y hacer parte desde su órbita de competencia en el proceso de auditoría de cuentas medicas con el fin de disminuir o eliminar las glosas por pertinencia médica y demás relacionadas.

23. **Política y programa de Humanización:** El contratista deberá trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad en la prestación del servicio a ofertar, tendrá compromiso con la política y programa de humanización, velará por mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información. Cuando fuere pertinente, brindará acceso al usuario a valoraciones por grupo de apoyo pertinente en caso de duelo, enfermedad terminal, dolor, decisiones bioéticas complejas, entre otras.
24. **Gestión del conocimiento:** El contratista deberá realizar la supervisión de las actividades realizadas por el personal en formación asignados a la especialidad y participar de las actividades docente asistenciales para los estudiantes en práctica de internado que roten por el Hospital. Cuando cuenten con internos rotando por la especialidad, deberá velar por la entrega oportuna de notas de internado. Debe asegurar su adherencia a la política y el Manual de Gestión de la Innovación y el Conocimiento y el Manual Institucional que regula las acciones docencia servicio. Todo lo anterior recordando que los médicos internos son personales de salud en formación únicamente.
25. **Prevención y control de infecciones:** El contratista debe adherirse al Programa de uso racional de antibióticos, debe aplicar todas las normas de asepsia y antisepsia en relación con: equipo de salud, paciente, instrumental y equipos; cumplimiento de los procesos de circulación de áreas hospitalarias y con el protocolo de los 5 momentos del lavado de manos, cumplir con las normas de precauciones de aislamiento universales, normas de bioseguridad en los servicios, con especificaciones de elementos y barreras de protección, según cada uno de los servicios y el riesgo identificado. Liderar y apoderarse desde su especialidad de mecanismos para disminuir la resistencia bacteriana como vigilancia en uso adecuado de antibióticos, desescalonamiento dirigido en caso de ser posible, vigilancia activa de reporte de cultivos, interacción con programa de vigilancia y control de infecciones, entre otras a que hubiere lugar.
26. **Seguridad del Paciente:** El contratista debe comprometerse activamente en brindar atención con seguridad, implementando desde lo concerniente a su actuar adherencia a las buenas prácticas de seguridad del paciente, notificar atenciones que puedan considerarse como inseguras, participar de las unidades de análisis de seguridad del paciente con confidencialidad, profesionalismo y humanización en la revisión de casos, promover la mejora continua en pro de una atención más segura.
27. **Equipos biomédicos e infraestructura:** El contratista debe garantizar el cuidado de los equipos biomédicos y todas las áreas de la institución, igualmente de la infraestructura y dotación dispuesta para la prestación del servicio.
28. **Coordinar la especialidad de NEONATOLOGÍA**: se requiere Coordinador de la especialidad que realice la concertación de programación de actividades con los diferentes contratistas de la especialidad, programe y ejecute reuniones de la especialidad para socialización de guías de práctica clínica, juntas médicas, retroalimentación de resultados y escucha para mejora continua de la prestación del servicio, seguimiento de la oportunidad en respuesta a interconsultas, cirugía

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

de urgencias y programada, morbilidad y mortalidad propias del servicio, informar las novedades del servicio, asistencia a comité de gestión clínica y calidad en la prestación del servicio, infecciones, seguridad del paciente, farmacia, entre otros. Asistencia a reuniones de seguimiento de códigos, socialización de auditoría y demás que se requieran. Asistencia a unidades de análisis de seguridad del paciente, gestión de indicadores de seguridad del paciente y calidad que sean requeridos, asistencia a equipos primarios de mejoramiento de salas de cirugía, liderazgo en programas códigos institucionales trauma y apoyo en el análisis mensual de casos, coordinación de actividades asistenciales y académicas de médicos internos que rotan en el servicio, gestión y acompañamiento de los planes de trabajo y de mejora asignados a la especialidad. La realización de esta obligación se ejecutará con previa concertación con la Supervisión y se determinará según la necesidad de la institución.

29.Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIALIDAD	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
NEONATOLOGIA	**TURNOS**	Turnos de permanencia de 12 horas día en el servicio de UCIN en las modalidades intensivo, intermedio y básicos (incluye manejo integral de neonatos en la unidad, valoración y atención integral de neonatos de alto riesgo en internación y salas de partos y salas de cirugía.
	INTERCONSULTAS	Respuesta a Interconsultas para paciente neonatos en Urgencias y Hospitalización general, horas incluidas dentro de los turnos
	OTRAS ACTIVIDADES	Asistencia a comités y actualizaciones de guía

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Acuerdo 15 del 24 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. de acuerdo con los lineamientos contenidos en la resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social" y la Resolución 177 de 2026 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación e Interventoría del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; los cuales se encuentran publicados para su consulta en la Página Web de le Entidad www.hospitalsogamoso.gov.co

Sumado a lo anterior, El Estatuto de Contratación en su numeral 3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato establece como quinta causal para que proceda la modalidad de contratación directa para aquellos contratos que traten de "La prestación de servicios profesionales, asistenciales y de apoyo a la gestión", cuestión que aplica para el proceso contractual en examen, de acuerdo con lo señalado en la necesidad del presente documento.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA ■ PROCESO MENOR CUANTÍA ☐
PROCESO DE MAYOR CUANTÍA ☐ OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN ☐

7. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DE MERCADO

7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: Valor en números **$39.615.000.**

Valor en letras: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE**

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

7.2 Análisis de mercado: Análisis de mercado de histórico de precios: El valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina de los costos de la hora de Medicina Interna en los 3 últimos años en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado que corresponden a los siguientes.

HISTÓRICO DE PRECIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	
AÑO	**VALOR**
2023	$75.203
2024	$86.000
2025	$95.000

Dentro del estudio de mercado, se encuentra que el valor a reconocer por hora de la prestación del servicio se encuentra similar al valor del mercado Regional y Nacional; cabe mencionar que para esta Especialidad se requiere de disponibilidad de Talento Humano y ser competitivo en el sector, dado a su escasez.

ESPECIALIDAD	**NEONATOLOGIA**	
HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	**HOSPITAL UREGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**	**EMPRESA SOCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**
El Hospital, cancelará al contratista en pagos parciales el valor correspondiente a los servicios prestados durante el periodo, previa presentación del informe de actividades adelantadas y aprobación de este por parte del supervisor del contrato, acta parcial, cuenta de cobro, acreditación de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **Pago de horas presenciales**: **Valor hora base: $90.000** (Noventa mil pesos m/cte) según las actividades programadas y cumplidas. Que dicho valor podrá ascender acorde a cumplimiento de Indicadores de Excelencia según cumplimiento de **Incentivo a la Excelencia:** Se reconocerá un pago adicional como incentivo a la Excelencia sumándolo como valor adicional a las horas de presencialidad ejecutadas, acorde al cumplimiento de los siguientes indicadores: **Indicadores** / **Calidad Esperada** / **Valor Incentivo** Cumplimiento en lineamientos IAMII mes vencido mayor al 85% / Mayor al 85% / $2.000 Cumplimiento en tiempo promedio de corrección de hallazgos preauditoria de la UCI Neonatal / Antes de 24 horas de reportado / $1.500	El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., pagará al Contratista el valor de los honorarios conforme a la Resolución 1028 del 27 de noviembre de 2025 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. para la vigencia 2026". De acuerdo con lo dispuesto en la citada resolución, y en especial lo señalado en el parágrafo segundo, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. reconocerá y pagará al futuro contratista los servicios efectivamente prestados bajo la modalidad de evento, como tarifas excepcionales, una vez revisados y analizados los precios históricos contratados para esta especialidad en la institución durante las últimas cuatro (4) vigencias, así como el correspondiente estudio de mercado. La forma de pago se realizará de la siguiente manera: El pago de las horas efectuadas en la tabla de turnos de manera presencial se realizará a un valor de CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE ($104.000) VALOR HORA TURNO.	La empresa contratante cancelará el valor del presente contrato teniendo en cuenta los siguientes valores, con corte al último día hábil de cada mes así: el valor de $5.300.000 por las actividades presenciales (acompañamiento de la ronda médica, asesoría en guías, procedimientos, protocolos y la asesoría técnica en la modalidad de disponibilidad), Lo anterior previa certificación y constancia de recibo a

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Que dicho valor podrá ascender acorde a cumplimiento de Indicadores de Gestión del Conocimiento según cumplimiento de **Incentivo a la Gestión del Conocimiento, Docencia, Investigación e Innovación**:

Se reconocerá un pago adicional como incentivo a la docencia e investigación sumando un valor adicional a las horas de presencialidad ejecutadas, acorde al cumplimiento de los siguientes indicadores:

Indicadores	Calidad Esperada	Valor Incentivo
Vinculación activa en Proyectos de Investigación del Programa de Gestión del Conocimiento, Investigación e Innovación	Al menos un proyecto de investigación en curso	$2.000
Está cursando o Cuenta con Posgrado y/o maestría en Docencia Universitaria	Formación certificada con Título o certificación de matricula	$2.000

Los criterios de calidad que serán verificados y certificados por los apoyos a la supervisión del contrato aclarando que, en caso de no cumplir el estándar meta, no se podrá reconocer el incentivo.
Valor total a pagar: sumatoria del pago por concepto de pago de horas de permanencia, incentivos a la excelencia, investigación y gestión del conocimiento.
CPS 337-2026
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10346034

La planilla de turnos del mes correspondiente a la prestación de servicios es previamente concertada con el contratista para cubrir la demanda de los servicios habilitados y ofertados en la IPS. El contratista facturará de acuerdo al número de horas certificadas por el líder de programa y/o la Subgerencia de Prestación de Servicios, mediante mensualidades vencidas soportadas en actas parciales de pago, para lo cual el contratista deberá allegar el respectivo informe de actividades ejecutadas durante el periodo informado, acompañadas del documento equivalente o facturación electrónica, acta parcial suscrita por parte del contratista y supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la Empresa no tramitará el pago respectivo. Los pagos están sujetos al PAC y al Flujo de Caja del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.
CONTRATO 2026-763
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9880985

satisfacción del objeto contratado por parte de la Subdirección Científica o la persona que designe la Gerencia, presentación de la factura, al igual que la certificación de pago correspondiente a seguridad social integral e impuestos que le sean aplicables.
CONTRATO No 219-26
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10129408

Del análisis de las referencias obtenidas se observa que existen diferentes modalidades de remuneración para la prestación de servicios especializados, dependiendo de las condiciones particulares de cada institución, la modalidad de prestación, la intensidad de las actividades requeridas y los componentes adicionales asociados al servicio.

En particular, el Hospital Regional de Duitama establece como referencia un valor de **$90.000** por hora presencial, al cual pueden adicionarse incentivos económicos sujetos al cumplimiento de indicadores previamente definidos. Esta modalidad permite reconocer, además de la prestación efectiva del servicio, aspectos relacionados con la calidad, la gestión del conocimiento, la docencia y la investigación.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Por su parte, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. establece un valor de **$104.000** por hora de turno presencial, constituyéndose en la referencia de mayor valor hora identificada dentro de las fuentes analizadas. Esta tarifa corresponde exclusivamente a las horas efectivamente prestadas y certificadas conforme a la programación de turnos.

Finalmente, el Contrato No. 219-26 del Hospital Regional de San Gil presenta una modalidad diferente, consistente en el reconocimiento de un valor mensual de **$5.300.000** por actividades presenciales y de disponibilidad. Debido a que esta referencia no se encuentra expresada bajo una tarifa hora, su comparación directa con las dos primeras referencias debe realizarse con las respectivas reservas y atendiendo a la intensidad y alcance de las actividades contratadas.

De acuerdo con lo anterior, para efectos de establecer una referencia económica para la contratación de los servicios de Neonatología, se considera pertinente tomar como principales referentes los contratos cuya remuneración se encuentra expresada bajo la modalidad de valor hora presencial, correspondientes al Hospital Regional de Duitama y al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., cuyos valores ascienden a $90.000 y $104.000 por hora, respectivamente.

En este sentido, el estudio de mercado permite establecer como referencia para la especialidad de Neonatología un rango de valor hora entre $90.000 y $104.000, constituyéndose dichas tarifas en elementos de referencia para la determinación del valor económico del contrato, sin perjuicio del análisis presupuestal, técnico y de necesidad de la Entidad.

En consecuencia, se concluye que los valores definidos por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. para la contratación de servicios profesionales en **NEONATOLOGIA** resultan técnica, económica y financieramente razonables, al encontrarse acordes con las condiciones del mercado regional y con la complejidad de los servicios requeridos por la institución. Asimismo, la inclusión de incentivos amparados en el artículo 184 de la Ley 100 de 1993, permite fortalecer el cumplimiento de metas asistenciales y garantizar la disponibilidad del talento humano especializado necesario para asegurar la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación pública.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior análisis de mercado, la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No.1420 DEL CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2026, RUBRO 2.4.5.02.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, expedida por la Oficina de Presupuesto.

9. IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS — CODIGO UNSPSC

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, el cual se encuentra publicado en la página www.hospitalsogamoso.gov.co y SECOP II, el código asignado para la presente contratación es **85121600 SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS,** según certificación expedida por la oficina de gestión de bienes y servicios.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Supervisor y/o interventor: SUBGERENTE CIENTIFICA
APOYO A LA SUPERVISIÓN: Líder de Internación.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: *

FACTORES DE CALIFICACION

PRECIO ☐ _____%
OPORTUNIDAD ☐ _____%

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

CALIDAD ☐ _____%
EXPERIENCIA ☐ _____%
COSTO-BENEFICIO ☐ _____%
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ☐ _____%
VALORES AGREGADOS ☐ _____%
MAYOR GARANTÍA DEL BIEN ☐ _____%
OTRO CUAL _____ _____%

(La sumatoria de los porcentajes debe ser igual a 100%).

NOTA: Para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista descritos en el ítem 3.4 del presente estudio previo.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

12.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

PRESTACION DE SERVICIOS			
RIESGO	**CONSECUENCIA**	**CALIFICACIÓN**	**MITIGACIÓN**
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Que sea tardía la presentación de garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución de este	MEDIO	Exigiendo la presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los tramites de legalización afectación de garantía de seriedad de la oferta
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Generación de daños a intereses jurídicos tutelados de terceros ajenos a la relación contractual	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual verificación de la idoneidad del contratista de manera integral.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Verificación inicial y periódica rigurosa del estado de antecedentes inhabilitante para el contratista Analizar la cesión o terminación del contrato.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipula do en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alter nativas de corrección oportunas	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes e imposición de multas
El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo con lo estipula do en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad y NO generación de pagos hasta tanto se verifique el cumplimiento pleno con las obligaciones ante el sistema de seguridad social
Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia
Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Notificación al ordenador del gasto Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar
Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	BAJO	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista

RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFIFACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

MITIGACION DEL RIESGO.
Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos
Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios
Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual
Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad

13. GARANTÍAS EXIGIDAS

13.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más
Devolución del pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X	Quince (15%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y tres (3) meses más
Estabilidad y calidad de Obra		X	Veinte (20%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y cinco (5) años más
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil Extracontractual	X		Veinte (20%) por ciento del valor total pactado (en ningún caso puede ser inferior a 200SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. (Aplica para el resto del contrato)
Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige el Hospital.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectado por: **Yuliani Preciado Laverde** **Técnico Administrativo** **Subgerencia Científica**	**Revisado Jurídicamente por:** **Danna Isabella Galeano Chacón** **Profesional Juridico Contratación.**	**Revisado por:** **Zulma Cristina Montaña Martínez** **Subgerente Científica**
FECHA DE APROBACIÓN ESTUDIO POR SUBGERENCIA		16 OCT 2025 Día /mes / año

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad